MODIFICACIÓN No. 1

ADICION		PRORROGA	X	ACLARACION/MODIFICACION	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	4145.010.26.1.1021-2022
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	CLAUDIA FERNANDA PINEDA JAIME
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CC. 37.329.814
OBJETO	Prestar servicios profesionales en el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública, para implementar los lineamientos de la política de participación social en salud en desarrollo del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN SANTIAGO DE CALI con FICHA BP 26002761”
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($25.728.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	20 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	8/07/2022
FECHA ACTA DE INICIO	12/07/2022
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A

Entre los **LUCY DEL CARMEN LUNA MIRANDA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 45.471.808, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la **Secretaria de Salud Pública del Distrito de Santiago de Cali**, de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0708 del 25 de octubre de 2022 y Acta de posesión Nº 0313 del 28 de octubre de 2022, facultada para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. Decreto No. 411.0.20.0477 de julio 31 de 2014, modificado por el Decreto No. 411.0.20.0585 de fecha doce (12) de Septiembre de 2014, el cual a su vez fue modificado por el Decreto No. 411.0.20.0696 de fecha veintinueve (29) de Octubre de 2014, modificado por el Decreto 412.010.20.0044 de enero 23 de 2017, a través del cual se adoptó el Manual de Contratación (Precontractual , Contractual y Postcontractual) del Municipiode Santiago de Cali y de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 3 de enero de 2022, “Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarias de despacho, departamentos administrativos , a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y al jefe de oficina de comunicaciones adscrita a la secretaria de gobierno

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y se dictan otras disposiciones en la administración central del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali", "Cuando se trate de negocios o contratos que celebre el Municipio de Santiago de Cali con otros entes del orden territorial o nacional que superen los 2000 SMMLV y corresponderá al Alcalde celebrarlos, junto con el organismo a que misionalmente competa el asunto, para lo cual deberá observar los lineamientosque emita sobre el particular el Departamento Administrativo de Contratación Pública." de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 24 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, modificado por el Decreto No. 4112.0.10.20.2094 del 10 de diciembre de 2020, quienes para efectos del presente Contrato se denominarán Secretaria de Distrital de Salud de Cali y por la otra parte y por la otra parte CLAUDIA FERNANDA PINEDA JAIME, titular de la cédula de ciudadanía número 37.329.814, obrando en su calidad de contratista, hemos convenido celebrar la presente Modificación No.1 al contrato de prestación de servicios 4145.010.26.1.1021-2022, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que con fecha 08 de Julio de 2022, se suscribió el contrato de prestación de Servicios No. 4145.010.26.1.1021-2022, en la plataforma transaccional SECOP II, entre la Secretaria de Salud Pública de la Alcaldía de Santiago de Cali y CLAUDIA FERNANDA PINEDA JAIME, cuyo objeto es Prestar servicios profesionales en el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública, para implementar los lineamientos de la política de participación social en salud en desarrollo del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN SANTIAGO DE CALI con FICHA BP 26002761.

2. Que el PLAZO DE EJECUCION se estipuló en la plataforma SECOP II hasta el 20 de diciembre de 2022.

3. Que el VALOR del Contrato se acordó por la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($25.728.000) M/CTE *pagaderos en seis (06) cuotas iguales por un valor de* CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($4.288.000) *cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.*

4. Que mediante documento de justificación para modificación de contratos, el día 15 de diciembre de 2022, la supervisión del contrato por parte de la Secretaría Distrital de Salud del Distrito de Santiago de Cali, LILIANA OTALVARO MARIN, Profesional Universitario presento solicitud para modificación al contrato No. 4145.010.26.1.1021-2022 justificando lo siguiente:

"Por necesidad del servicio para desarrollar actividades decembrinas se amplía el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre 2022, sin que implique modificación presupuestal ni actividades contractuales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PLAZO DE EJECUCIÓN

DESCRIPCIÓN	***OBSERVACIONES***
PRORROGA	*Hasta el 31 de diciembre 2022*

Las demás cláusulas del contrato principal quedarán vigentes y sin modificación alguna.

5. Que en virtud del principio de la Autonomía de la voluntad, las partes en su carácter de tales pueden acordar, prorrogar, adicionar y modificar los contratos a fin de dar cumplimiento a su objeto contractual, garantizando con ello satisfacer el interés general".
6. Que el Artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"
7. Que nuestra carta política en su párrafo 2 del su artículo 209, establece: "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".
8. Que los fines de la contratación estatal se encuentran consagrados en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, el cual establece que cuando los servidores públicos participan en la celebración y ejecución de los contratos, deben considerar que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales; la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los contratistas que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
9. Que en atención a la justificación antes planteada, la ordenadora del gasto Doctora LUCY DEL CARMEN LUNA MIRANDA Secretaria Distrital de Salud , procede autorizar la Modificación al contrato de prestación de servicios profesionales No.4145.010.26.1.1021- 2022, de conformidad con las razones expuestas y se remite el documento al grupo de contratación para que procedan en su elaboración.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y al no existir objeción alguna las partes acuerdan:

ACUERDAN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de Prestación de servicios profesionales No. 4145.010.26.1.1021-2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación no se causa desequilibrio económico al contrato de prestación de servicios No. 4145.010.26.1.1021-2022, ni erogación adicional al Distrito, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

TERCERO: Forman parte integrante de la presente MODIFICACION, los documentos de justificación presentados por el supervisor, todos los documentos firmados electrónicamente a través de la plataforma del SECOP II, y la presente modificación.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato de prestación de servicios profesionales No. 4145.010.26.1.1021-2022, que no se modifican con la presente Modificación y por consiguiente son de obligatorio cumplimiento.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP.

SEXTO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Salud Pública del Distrito de Cali, publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

CLAUDIA FERNANDA PINEDA JAIME
C.C. 37.329.814

Contratante,

LUCY DEL CARMEN LUNA MIRANDA
Secretaria de Salud de Cali
Secretaría de Salud Pública Distrital de Cali

Proyectó: Paola Tatiana HUrtado- Contratista Grupo Gestión Contractual
Revisó: Kelly Jhoanna Angulo Marín -Contratista /Martin Vicente Moldon Lozano- Asesor Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.